



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho alcalde de Pasto

RESOLUCIÓN 248 DE 2023
(31 SEP 2023)

Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva en el sector educativo del Municipio de Pasto.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los municipios certificados tiene la competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que el Municipio de Pasto, mediante Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 adquirió la autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en un municipio certificado.

Que acorde con el ordinal 7.3. del artículo 7° de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados: *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que mediante Decreto No. 0473 del 30 de diciembre de 2020, se adoptó la planta global de cargos docentes, directivo docente y administrativos del sector educativo oficial del municipio de Pasto.

Que mediante Decreto 4968 de 2007, por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005 dispone:

“ (...)

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para proveer la respectiva vacante (...).”

Que mediante Sentencia T-289/11, entre otras, la Honorable Corte Constitucional en reiterados pronunciamientos ha señalado que *“los cargos de carrera pueden proveerse en provisionalidad, cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se asignan en propiedad” la vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal, Los cargos provisionales, como su nombre lo indica son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad.(...)”*.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho alcalde de Pasto

RESOLUCIÓN 248 DE 2023
(1 SEP 2023)

Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva en el sector educativo del Municipio de Pasto.

Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentren provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada a las reglas especiales de cada sistema, teniendo estas la facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentran en vacancias definitivas o temporales, a través del encargo o el nombramiento provisional en todo caso salvaguardando el derecho preferencial al tenor de lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que, en la planta global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, existe la vacante definitiva del empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 02, ocasionada por el retiro del servicio por muerte efectuada mediante Resolución 2513 del 01 de agosto de 2023, del señor HUGO BASTIDAS RIASCOS, quien se identificaba con Cédula de ciudadanía No. 12.988.196, quien venía desempeñando las funciones propias del cargo.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que a partir del 29 de junio de 2023, comenzó a regir la prohibición establecida en el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, con ocasión al proceso electoral que se adelanta para las elecciones de autoridades territoriales, según la cual, no se puede modificar la nómina del respectivo ente territorial a excepción de:

- La provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada y,
- La aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que conforme a lo manifestado se encuentra configurada la primera excepción de "La provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptado"; y es así, como ante la estricta necesidad del servicio y para evitar la afectación del servicio público y posibles traumatismos en la administración municipal, se requiere proveer mencionada vacante, hasta tanto se provea mediante concurso de méritos.

Que la señora SANDRA DEL CARMEN MORILLO SANTACRUZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 59.834.027, acredita el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeño del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 02 de la planta global de cargos de la Secretaria de Educación.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho alcalde de Pasto

RESOLUCIÓN No 248 DE 2023
(1 SEP 2023)

Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva en el sector educativo del Municipio de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar provisionalmente a la señora SANDRA DEL CARMEN MORILLO SANTACRUZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 59.834.027, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2, perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, hasta tanto se surta el cargo de manera definitiva por proceso de convocatoria a concurso o con un funcionario con derechos de carrera.
- ARTICULO SEGUNDO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Subsecretaría Administrativa y Financiera.
- ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

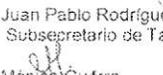
Dado en San Juan de Pasto, a los

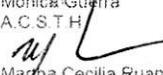
- 1 SEP 2023

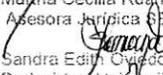
GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

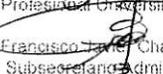
Aprobó:  Ángela Pantoja
Jefe de Oficina Jurídica del Despacho

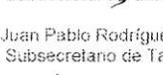
VoBo:  José Luis Benavides Passos
Secretario de Educación Municipal

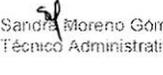
Revisó:  Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

 Mónica Guerra
A.C.S.T.H

Revisó:  Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Jurídica E.M.

Aprobó:  Sandra Edith Cordero Lozada
Profesional Universitario T.H

Revisó:  Francisco Javier Chacón Vázquez
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó:  Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Proyecto:  Sandra Moreno Gómez
Técnico Administrativo